



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

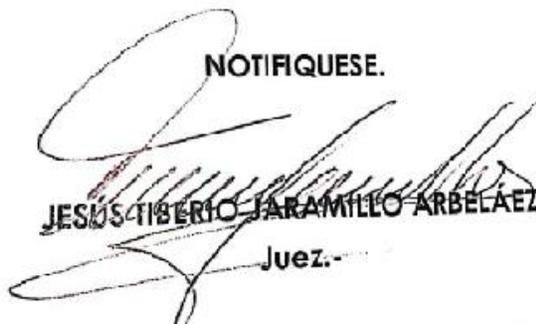
Medellín (Ant.), seis de diciembre de dos mil veintitrés

2023-00006

Teniendo en cuenta la manifestación de la abogada designada en amparo de pobreza Dra. **ANGELA PATRICIA GARCÍA CHAVERRA**, se releva a la misma y en su lugar se designa al Dr. **JUAN FERNANDO MARIN RESTREPO**, identificado con la T. P. Nro. 310.679 de C.S.J., quien se localiza en el correo juan.marin@alianzaplatino.com. Comuníquesele su designación.

Se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN del poder que realiza la estudiante **YESSENIA USUGA MANCO**, en el estudiante **JEAN PIERRE BAQUERO SCHONOWOLFF**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.083.013.306, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75, inciso 6º, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-